

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
 Ministerio del Interior

**IV**  
**SECCIÓN**

## LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 44.199

Martes 15 de Julio de 2025

Página 1 de 4

### Avisos

**CVE 2666237**

### GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



#### CONCURSO PARA PROVISIÓN DE CARGO DE TERCER NIVEL DIRECTIVO

El Gobierno Regional de Los Lagos, llama a concurso para proveer cargo de planta de tercer nivel directivo, en el grado que a continuación se indica:

Cargos en concurso	Código	Grado	Vacantes	Renta Bruta*	Lugar de desempeño	Objetivo del Cargo
Directivo Jefatura de Departamento de Áreas Metropolitanas para la División de Planificación y Desarrollo Regional	DIR-01	5°	1	\$3.760.551.- *Más asignación de Modernización.	Gobierno Regional de Los Lagos, Puerto Montt.	Liderar la coordinación e interacción del Gobierno Regional de Los Lagos con los órganos administrativos de la administración central y local, para la adecuada gestión y planificación del territorio constituido como metropolitano, en las áreas de transporte, inversión en vivienda, medio ambiente y obras públicas, además de cualquier otra atribución que le confiera la Ley.

El monto de los bonos asciende para el cargo de Directivo grado 5° EUS a la suma de \$2.046.411.- aproximadamente, se paga cada 3 meses, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Estos bonos dependerán del cumplimiento de las metas comprometidas el año anterior y en el caso del Incentivo Desempeño Colectivo a la participación en el cumplimiento de esas metas, en proporción a la fecha de ingreso.

**REQUISITOS GENERALES:** Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del decreto supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo.
- En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres (3) años previos al concurso, en forma ininterrumpida.
- Estar calificado en Lista N° 1 de Distinción.
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:

- No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los Dictámenes de la Contraloría General de la República).
- Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y (se sugiere indicar la fecha para conocimiento de los postulantes).

**CVE 2666237**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



- Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
- b) Tener litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- d) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12° del Estatuto Administrativo, los postulantes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el párrafo 2°, Título III, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN:** Estar en posesión de un título profesional de al menos 8 semestres o cuatro años de duración, en su caso otorgado por una Universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste (art. 2° ley N° 19.379). La no presentación del título profesional según lo anteriormente señalado, será causal automática de la No Admisibilidad y la postulación no ingresará al proceso de evaluación posterior.

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:** Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán ingresar su postulación al cargo, señalando el código, a través de la plataforma [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) y adjuntar las siguientes documentos y certificados:

- a) Ficha de postulación.
- b) Curriculum Vitae, se sugiere utilizar formato adjunto (Anexo N°1).
- c) Certificado de Título Profesional (fotocopia simple).
- d) Cédula de identidad (fotocopia simple por ambos lados).
- e) Certificados o diplomas que acrediten capacitación.
- f) Para comprobar la experiencia en la Administración Pública (anexo N° 3), se deberá presentar un certificado emitido por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas o quien haga sus veces, acreditando la antigüedad en la institución donde desempeñó funciones en el Escalafón Profesional, debiendo señalar los respectivos períodos. Para comprobar experiencia como profesional dependiente en el sector privado, se deberá presentar un certificado emitido por el o los empleadores, gerente general o quien haga las veces, acreditando el o los períodos que se haya estado empleado como Profesional.

Se requiere que dicho certificado cuente con firma y timbre de alguno de los cargos individualizados anteriormente. No se aceptarán documentos firmados por el mismo postulante.

g) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 (anexo N° 2). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La mencionada declaración Jurada debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial, la cual será solicitada con posterioridad a la postulación al certamen.

h) Certificado Original de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).

i) En relación a las postulaciones de personas con discapacidad y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 7 del DFL N° 65/2017, las personas con discapacidad deberán acreditar esta condición mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.

j) Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo.

k) Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.

l) Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades:

- No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los Dictámenes de la Contraloría General de la República).
- Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (se sugiere indicar la fecha de vacancia para conocimiento de los postulantes).
- Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Los funcionarios que desempeñen funciones en el Gobierno Regional de Los Lagos, que deseen concursar deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los demás postulantes.

En el caso de los funcionarios del Servicio Público, para efectos de las letras e), f), podrán solicitar al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas la información sobre los títulos y estudios que se encuentran registrados en dicha unidad los que se tendrán por acreditados. Asimismo, no es necesario acreditar lo establecido en letras g), h) y l).

Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes individualizados anteriormente, quedará fuera de bases y, por tanto, será eliminada automáticamente del presente concurso.

**FECHAS Y LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES:** Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargar en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos ([www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl)) y desde el portal de empleos públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), a contar del día de su publicación en el Diario Oficial entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente para todos los postulantes.

**FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el día de la publicación de las bases en el Diario Oficial y hasta los 8 días hábiles siguientes, utilizando la modalidad "postulación en línea" a través del portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), entendiéndose esta modalidad como aquella en que la persona postula al empleo a través de la misma plataforma web.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo, ni tampoco las postulaciones por correo electrónico o a través de oficina de partes.

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:** Los postulantes podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, solo si cumplen los requisitos legales, generales y específicos de admisibilidad referidos previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

Cada uno de los puntajes asociados a cada subfactor es excluyente entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos. Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y no serán considerados en etapas posteriores del certamen.

**FECHA DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:** Entre el 10 de septiembre y el 22 de septiembre de 2025, en la ciudad de Puerto Montt.

**FECHA DE ENTREVISTA DE VALORACIÓN:** Entre el 25 de septiembre de al 6 de octubre de 2025, en la ciudad de Puerto Montt.

**FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO:** Entre el 4 noviembre y 1 de diciembre de 2025, fecha de notificación a los postulantes seleccionados.

**JUAN ALEJANDRO SANTANA TIRACHIMI**  
Gobernador Regional de Los Lagos

